

SECRETARÍA: Junio 28 de 2021. En la fecha, la Secretaría del Juzgado procede a elaborar la LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso de la referencia, así:

Agencias en derecho: \$ 530.000.00

Gastos: \$ 0.00

TOTAL: **\$ 530.000.00**

TOTAL: QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$530.000.00).



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: JOSE BENEDICTO VELASQUEZ GIRLADO

DEMANDADO: LUZ YANTEH VELASQUEZ MONROY

Radicación: 17380 40 89 005 2019 00416 00

Sustanciación: 719

Se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS elaborada por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso en esta actuación donde aparece como demandante JOSE BENEDICTO VELASQUEZ GIRLADO y demandado LUZ YANTEH VELASQUEZ MONROY.

Notifíquese:

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado N° 88 del 29 de junio de 2021.

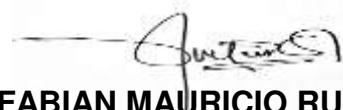

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

ANGELA MARIA PINON MEDINA

JUEZ

(Firma escaneada-artículo 33 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

SECRETARÍA; Junio 28 de 2021. Paso a Despacho este proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2019 00416 00, para indicar que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada Caldas, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: JOSE BENEDICTO VELASQUEZ GIRLADO
DEMANDADO: LUZ YANTEH VELASQUEZ MONROY
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00416 00
Sustanciación: 718

En aplicación a lo regulado en el ACUERDO PSAA16-10554 de agosto de 2016, emitido por el Consejo Superior de La Judicatura, se fija en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000.00)**, las agencias en derecho en este proceso ejecutivo singular de la referencia; igualmente se ordena que por Secretaría se realice la liquidación de costas.

Cúmplase;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 31 decreto 493 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)